



Buenos Aires, 8 de agosto de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 795 /2012

VISTO:

La Act. N° 16716/12 y la Res. FG N° 285/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Merlo, Prosecretario Administrativo en la Vocalía de la Dra. Ines Weinberg, Sala I de la Camara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 20 de agosto de 2012 y hasta el día 19 de febrero de 2013 inclusive.

Que al mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que fue designado para desempeñarse como Prosecretario Letrado en la Fiscalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario "B", conforme el anexo III de la Res. FG N° 285/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 20 de agosto de 2012 y hasta el día 19 de febrero de 2013 inclusive, al Dr. Luis Merlo, Prosecretario Administrativo en la Vocalía de la Dra. Ines Weinberg de la Camara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Luis Merlo y la Vocalía de la Dra. Ines Weinberg, Sala I de la Camara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 795 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires